Idem

treinta y dos fs. de trigo con que el posito ayuda a los
Panaderos cada dia para el gasto de la vida sin en el dela
del gasto de las treinta y dos fs. de trigo que se bendieron el dia
jueves quince deste mes que fue el dia de la baxa, si la perdida
deste dho dia havia de correr por cuenta del posito y de los panade
ros y botandose esta materia, su parecer es que respecto de aver se
publicado la baxa entre las tres y las quatro de la tarde del
dho dia y siendo el principal mantenimiento el del pan y el
mas escandaloso en su falta y que la xente pobre procura antes
del pregon emplear los pocos ~~[illegible]~~ dineros que tienen en los
mantenimientos para otro dia que cuia causa aunque tubieran de
plicadas las hanegas de la masiso no tubieran arto haviendo
estado el pan de repuesto en las tiendas hasta la ora del
pregon por cuyas razones mirandolo con la equidad que
se deve a los panaderos su boto y parecer es que del valor de las
treinta y dos fs. de trigo de aquel dia corra la perdida con y
gualdad por ambas partes de panaderos y el posito =
el Sr. D. ~~Fran.co~~ Diego Rejon Reg.or Com.o el Sr. D. Fran.co Guil =
el Sr. D. Pedro Pacheco Reg.or = Dijo que en consideracion de lo
conferido en este ayunto y que ba botado sobre la cant.d en
que se a de recevir lo procedido del pan de las treinta y dos
hanegas de trigo que parece se dan cada dia del caudal del
posito que el avalto publico a los panaderos, aunque parece
que devia correr por su quenta el daño por estar a la utilidad
de lo que del dho avalto les puede resultar en las canti
dades que demas de las treinta y dos fs. ponen de sus caudales
y con su yntelijencia de trigo para cubrir todo el dho avalto pu.co
y que esta prevencion mas hordinariam.te la hacen desde que las
mañanas para que esten las tiendas en que ponen su pan
mas abastecidas del y que con la probidencia que el Sr. Corregidor
se porto en el reconocim.to de las bolsas reales para reconocer